

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 152-2015-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Nº 031-2015-R de fecha 28 de enero del 2015, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: PSICOLOGÍA INDUSTRIAL", del profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en las especificaciones del citado proyecto de investigación, contenidas en el Numeral 1º de la Resolución Nº 031-2015-R, se consignó, en el extremo correspondiente a la Categoría: Asociado D.E; debiendo consignarse: Categoría: Principal D.E; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; siendo procedente efectuar la correspondiente rectificación solo en dicho extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR**, en las especificaciones del proyecto de investigación "TEXTO: PSICOLOGÍA INDUSTRIAL", contenidas en el Numeral 1º de la Resolución Nº 031-2015-R de fecha 28 de enero del 2015, el extremo correspondiente a la Categoría, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

**DICE:**

"CATEGORÍA : Asociado D.E"

**DEBE DECIR:**

"CATEGORÍA : Principal D.E"

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, FIIS, IIFIIS, CDCTRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, c.c UR, UE, ADUNAC e interesado.